

GOBIERNO REAFIRMA COMPROMISO CON AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO

- *Se restringe creación de plazas y se insta a jercas a negociar reubicación de plazas*
 - *Entidades con fondos en Caja Única deberán primero gastar esos recursos*
 - *Ahorros presupuestarios no podrán ser usados en otros gastos*
- *Se promueve la evaluación de desempeño que combine valoración individual y cumplimiento de metas institucionales*
 - *El gasto en partidas flexibles bajó ₡3,662 millones entre 2015 y 2016*

Con el objetivo de continuar con las medidas de contención del gasto que ha venido ejecutando el Gobierno ante la situación fiscal que atraviesa el país, la semana anterior se emitió la directriz 070-H, que busca contener y hacer más eficientes los gastos del Gobierno Central y de los órganos desconcentrados. Esta directriz entró en vigencia el 31 de marzo y rige hasta el 31 de diciembre de este año.

Si bien desde el 2015 se han venido emitiendo directrices con el mismo objetivo, el Ejecutivo consideró necesario introducir nuevas variantes en las medidas de contención de gasto que se han venido aplicando con base en la Directriz Presidencial N° 023-H, emitida en abril de 2015 y sus reformas mediante Directriz N° 053-H de setiembre 2016.

La directriz N°023-H y sus reforma, dejó una experiencia que permite introducir modificaciones basados en las acciones que han funcionado, en las necesidades de los ministerios y en la evolución reciente de ciertas partidas de gasto. Además, la directriz recoge lo dispuesto en nueva legislación, como es el caso de la Ley de Caja Única.

“Gracias a la aplicación de las medidas para reducir gastos, entre ellas las indicadas en las directrices 023-H y 053-H se logró una desaceleración en el gasto total, que pasó de un 19,9% del PIB en el 2015, a un 19,8% en el 2016. Esta reducción se justifica en la disminución de varios rubros del gasto corriente, entre los que destacan las remuneraciones, que pasaron de 7,2% a 7,0% y los bienes y servicios que pasaron de un 0,7% a un 0,6%. Además, se logró obtener un mayor control en el giro de transferencias que realiza la Tesorería Nacional y la presentación de un presupuesto extraordinario, en mayo del 2016, con un recorte de ₡25.800 millones”, informó José Francisco Pacheco, ministro de Hacienda a.i.

Restricciones a la planilla

En cuanto a las disposiciones relacionadas a la planilla, se elimina la posibilidad de crear plazas durante lo que resta del año y al mismo tiempo se flexibiliza el uso de vacantes y se insta a los jefes de área a negociar la reasignación de plazas entre ministerios. Se mantiene el congelamiento salarial para jefes de área.

Como punto adicional en este apartado, la Directriz insta a los ministros a establecer medidas de evaluación de desempeño que incorporen metas institucionales como parte de la valoración de sus funcionarios.

Durante lo que resta de este año los ministerios, los órganos desconcentrados y entidades que reciben transferencias de Gobierno para el pago de salarios, y que están cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, podrán utilizar el 50% de las vacantes que se generen.

La directriz también establece que los salarios del presidente, vicepresidentes, ministros, viceministros, presidentes ejecutivos, gerentes y subgerentes del sector descentralizado se mantendrán fijos, es decir siguen sin recibir aumentos salariales.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda presentará al Consejo de Gobierno de manera trimestral, el estado de la ejecución presupuestaria del gobierno central referente al tiempo extraordinario, consultorías, viajes, viáticos, servicios públicos, gastos de representación y de alimentación; además, de aquellos que signifiquen contratación y construcción de obra pública.

Adicionalmente, se incluye una medida de restricción para la compra de vehículos por parte de los ministerios, órganos desconcentrados y entidades públicas, todos los cuales deberán seguir una política austera de adquisición de vehículos para uso del jefe de área institucional, de manera que no podrán comprar ni sustituir aquellos que tengan menos de cinco años de haber salido al mercado. Se exceptúan de esta disposición los vehículos de emergencia cuya necesidad sea debidamente justificada, los policiales de cualquier índole, los adquiridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el uso de las embajadas fuera del país; así como el equipo necesario para el transporte de agua y combustible.

*Comunicado de prensa
CP 27 / 04 de abril, 2017*

